

RESOLUCION N 53/2024

La Plata, 1 de OCTUBRE de 2024.-

Reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires de forma presencial e siendo las 13:15 horas, en sesión identificada con el número ID 756 8823 4857 con la presencia de 5 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica y

VISTO:

La convocatoria a Elecciones de Autoridades de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse el 6 de octubre de 2024, el Reglamento Electoral y

CONSIDERANDO:

Que atento a la proximidad del día de la elección, deviene necesario el dictado de la presente a los efectos de ordenar los comicios en la elección de autoridades de la Juventud Radical de la provincia de Buenos Aires

Que resulta necesario establecer que en cada distrito donde haya elección de juventud, ya sea a nivel distrital como seccional, las juntas electorales arbitren los medios necesarios para realizar la elección. A tal efecto deberán garantizar la apertura de lugares de votación.

Que respecto a los padrones, de juventud radical, se deberá utilizar los padrones definitivos de Juventud Radical y los padrones de adherentes 16- 18 años aprobados por esta Junta por medio de la resolución 10 y 11/2024, debidamente notificados a la Juntas locales.

**Por lo expuesto la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la
Provincia de Buenos Aires, Resuelve:**

Artículo 1º: Hacer saber a las Juntas Electorales distritales que en aquellos distritos en los que haya elecciones de juventud radical tanto en los distritos como seccionales se deberá garantizar la apertura de lugares de votación.

Artículo 2º: notifique a los apoderados y a las juntas distritales.

***Aprobado con el voto positivo de Carozzi Federico; Dario Lencina; Gerardo Campidoglio;
Mario Carbonel y Diego Castellari.***